

D	CA-DIR	Nº
015-21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 02 MAR 2021.

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, modificatorias y complementarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa Nº 354/2018 y el CUDAP: EX-HCD:0003619/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

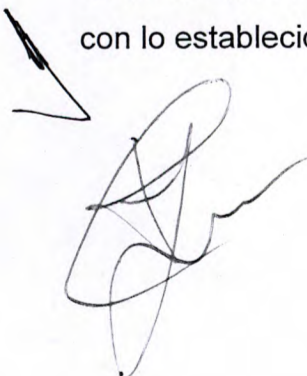
Que a fojas 1/3 del Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Planificación y Difusión, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación de la "Cobertura de Seguro Técnico para el equipamiento fotográfico y video de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses".

Que a fojas 4/6 luce formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado y sus especificaciones técnicas.


Que a fojas 7/9 luce la cotización de NACIÓN SEGUROS S.A. la cual, a la fecha de presentación, asciende a la suma anual estimada de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$322.326,39.-), a pagar en un único pago.

Que a fojas 36, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/2018.

Que a fojas 38/39 el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento de Contrataciones.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
Dpto. Mesa de Entradas y Archivo
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
015-21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 40 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, quien procedió con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos Nº 7/2021, para el ejercicio correspondiente.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa, contemplado normativamente en el artículo 9º, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 89 el Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de convenio, prestando ésta su conformidad a fojas 90.

Que a fojas 91/92 luce la constancia del pedido de cotización a NACIÓN SEGUROS S.A.

Que a fojas 93/95 luce la cotización de NACIÓN SEGUROS S.A. la cual, a la fecha de presentación, asciende a la suma anual estimada de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$322.326,39.-), a abonar en un único pago.

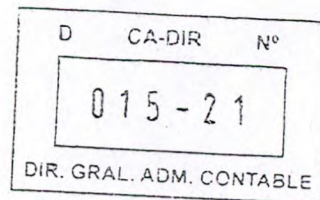
Que por Disposición de Secretaría Administrativa Nº 354/2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el convenio que como anexo se adjunta al presente acto y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa N° 5/2021, relativo a la “Cobertura de Seguro Técnico para el equipamiento fotográfico y video de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses”, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 5), apartado b) - 5 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Convenio que se cita precedentemente, la suma anual estimada de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$322.326,39.-), a pagar en un único pago.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE BARRETO
D. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
D. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y NACIÓN SEGUROS S.A.

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN** (en adelante, HCDN), representado por el Cdor. Roberto MEISS, D.N.I. N° 26.621.469, en su carácter de Director General Administrativo Contable, con domicilio legal en la calle Riobamba N° 25, piso 6°, Anexo "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y **NACIÓN SEGUROS S.A.** (en adelante, NACIÓN SEGUROS), representada por el Sr. Carlos Alberto SORIA, D.N.I. N° 11.299.187, en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle San Martín N° 913, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; denominándose conjuntamente como las "PARTES", quienes suscriben al pie, acuerdan celebrar el presente convenio interadministrativo (en adelante, el CONVENIO), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto la contratación por parte de la HCDN de un seguro técnico para el Equipamiento Fotográfico y de Video de la HCDN, con vigencia anual, conforme las condiciones y coberturas detalladas en el Anexo I del presente CONVENIO.

SEGUNDA: PREMIO DEL SEGURO

El importe total en concepto de premio del seguro mencionado en la Cláusula Primera, cuya póliza se emitirá como consecuencia del presente CONVENIO, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 322.326,39.-), costo anual y final.

El pago del premio mencionado se efectuará en UN (1) pago, por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 30241/62 a nombre de NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5, del Banco de la Nación Argentina, CBU 01105995-20000030241622, efectivizándose el mismo dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la póliza respectiva, conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del CONVENIO.

TERCERA: VIGENCIA

La póliza de seguro que se emita como consecuencia de la celebración del presente CONVENIO tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, a partir de las 00:00 hs. del día 10 de marzo de 2021 hasta las 00.00 hs. del 10 de marzo de 2022.

CUARTA: MODIFICACIONES

La HCDN podrá solicitar a NACIÓN SEGUROS modificaciones respecto de la cobertura del seguro contratado, así como también respecto de los riesgos asegurados, en cuyo caso y de corresponder, se emitirán los respectivos endosos con las modificaciones al premio que correspondan, de acuerdo con las políticas de suscripción vigentes en dicho momento en NACIÓN SEGUROS.

QUINTA: PÓLIZA

La póliza del seguro contratado deberá presentarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la firma del presente CONVENIO en la Mesa de Entradas de la Dirección Administrativa Contable

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE BARRETO
FO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
R. GEN. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

(MEDA) de la HCDN, sita en calle Riobamba 25, piso 6°, Anexo "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la póliza emitida en forma digital deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar. No regirá la presunción de aceptación de la póliza prevista del Art. 12 de la Ley N° 17.418 de Seguros, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 65 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, para la conformidad de la recepción de las pólizas referidas.

SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

A todos los efectos legales, será de aplicación al presente CONVENIO el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18; y el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, la póliza que se emita en virtud del presente, las Leyes N° 17.418 y N° 20.091 y sus normas modificatorias o complementarias que resulten aplicables al contrato de seguro que se celebra.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La contratación del seguro objeto del presente CONVENIO se lleva a cabo mediante el Procedimiento de Contratación Directa – Interadministrativa N° 5/2021, normado mediante los artículos 9°, inciso 5) apartado b) - 5 y 87, inciso 5) del citado Reglamento de Contrataciones entre la HCDN y NACIÓN SEGUROS – Casa Central, Gerencia de Ventas Canal Organismos Públicos -, es decir, sin participación de intermediario alguno.

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La HCDN manifiesta que el gasto que le demande el cumplimiento del presente CONVENIO será atendido con cargo a la partida presupuestaria 3.5.4.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente CONVENIO, las PARTES aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero que les pudiese corresponder. Se tendrán por válidas todas las notificaciones dirigidas a los domicilios constituidos en el encabezado del presente y, según corresponda, a los siguientes domicilios electrónicos: a) HCDN, dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar y b) NACIÓN SEGUROS, Ivanoostveldt@nacion-seguros.com.ar.

DÉCIMA: IMPUESTO DE SELLOS

Las PARTES dejan constancia que el presente CONVENIO se celebra en virtud de lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 87 del Reglamento de Contrataciones mencionado, a los fines de contratar el seguro mencionado en la Cláusula Primera del presente, integrándose con la emisión de la póliza como un solo contrato, por contener dichos documentos el mismo hecho imponible generador de la obligación del pago del impuesto de sellos. Teniendo en cuenta que la HCDN se

encuentra exenta del Impuesto de Sellos, el pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicho tributo será abonado por NACIÓN SEGUROS con la emisión de las pólizas respectivas.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de Febero de 2021.



ANEXO I



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



IRENE J. BARRETO
Dpto. Mesa de Entradas y Archivo
Dir. Gral. Administrativo Contable
Cámara de Diputados de la Nación



Nación Seguros

Cotización Seguro Técnico

D	CA-DIR	Nº
015-21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Asegurado :	Honorable Cámara de Diputados de la Nación	Actividad:	
Fecha :	27/01/2021	Vigencia:	365 días, con inicio de vigencia a confirmar.
Suscriptor:	Romina Repetto	CUIT:	30534213332
Se deja expresa constancia que la presente cotización tiene una validez de 30 días. Sujeto a inspeccion y valuacion a cargo de un perito a ser designado por esta aseguradora.			

Ubicación de Riesgo

Equipos Móviles: República Argentina

Moneda

Pesos Argentinos

Tipo de Equipo

EQUIPOS ELECTRONICOS

Detalle de Riesgos

SEGÚN ANEXO ADJUNTO - 1 ITEM - SUMA ASEGURADA TOTAL : \$6.789.435

Cláusula de Ajuste %

S/C

Riesgos Cubiertos

Cobertura: Todo riesgo equipos electrónicos. Daños materiales totales y parciales directos por cualquier causa accidental, súbita e imprevista, con adicional de deficiencia en el suministro eléctrico.

Cobertura de reposición a nuevo para equipos o instalaciones con una antigüedad de fabricación inferior a tres años .

Medida de la prestación: A prorrata.

Equipos Móviles

Se cubren equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados especificados en la póliza, mientras se hallen o sean transportados dentro de los límites indicados en la ubicacion del riesgo.

El Asegurador no responderá de:

- Los daños y/o pérdidas ocurridas cuando los bienes asegurados se hallen descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o vehículo motorizado, pero sujeto a que el vehículo se encuentre cerrado con llave, posea alarma sonora debidamente activada y que los equipos no se hallen visibles desde el exterior.
- Los daños y/o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes asegurados se hallen instalados o transportados por una aeronave, artefacto aéreo o embarcación.

Ámbito de la Cobertura

Equipos Móviles: República Argentina

Condición de Cobertura

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE BARRETO
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Emisión sujeta al envío de los datos completos de identificación de el/los equipo/s, incluyendo tipo, marca, modelo, N° de serie y Suma Asegurada individual.

DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Deducibles

Equipos Móviles:

- Equipos con suma asegurada hasta \$ 50.000: 10% del siniestro, mínimo \$ 2.500.
- Equipos con suma asegurada desde \$ 50.001 hasta \$ 100.000: 10% del siniestro, mínimo \$ 3.500.
- Equipos con suma asegurada desde \$ 100.001 hasta \$ 200.000.-: 10% del siniestro, mínimo \$ 4.500.
- Equipos con suma asegurada mayor a \$ 200.000: 10% del siniestro, mínimo \$ 6.500.

Condiciones Mínimas de Seguridad

CA131

- Es condición de cobertura que el local donde se hallan los bienes asegurados cuente en todas las puertas de acceso con cerraduras tipo doble paleta o bidimensionales.
 - Además, es indispensable que: el local donde se hallen los bienes asegurados:
 - Esté provisto de rejas de protección de hierro colocadas en todos los tragaluces y en cualquier abertura con panel de vidrio que pueda permitir el ingreso al local;
 - No tenga techo construido total o parcialmente de fibrocemento, cartón, plástico, vidrio o materiales similares, salvo los tragaluces;
 - No linde con terreno baldío, obra en construcción o edificio abandonado;
 - Posea paredes de material y techos sólidos e incombustibles.
- Si se produjera un siniestro facilitado por el incumplimiento de una o más de estas medidas de seguridad, el Asegurador quedará liberado de toda responsabilidad.

Principales Exclusiones

- Hurto y/o desaparición misteriosa.-Infidelidad de empleados.
- AN1
- Mala fe, dolo o culpa grave del Asegurado.
- Guerra, motín, guerrilla, terrorismo, rebelión, confiscación.
- Transmutaciones nucleares.
- Fallas o defectos ya existentes.
- Desgaste por uso normal, corrosión, vicio propio.
- Partes desgastables y/o intercambiables (fusibles, rodillos, correas, etc.), excepto cuando sobrevengan a consecuencia de un siniestro indemnizable que afecten a otros componentes.
- Defectos estéticos (por Ej. : ralladuras.)
- Daños por los cuales sea responsable el fabricante.
- Daños a equipos alquilados por los cuales sea responsable el propietario bajo un contrato de arrendamiento y/o mantenimiento.
- Daños y/o pérdidas de bienes que se encuentren al aire libre, excepto el equipo de aire acondicionado de las CPU.
- Software
- CET -Terrorismo.

Observaciones

Forma de Pago

Contado

Costo Final con IVA Incluido, sin IIBB	\$ 322.326,39	(son TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS con 39/100)
---	---------------	---

Forma de Pago

Contado

Costo Final con IVA Incluido, sin IIBB	\$ 322.326,39	(son TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS con 39/100)
---	---------------	---

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE E. BARRETO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"La presente cotización se emite al sólo efecto informativo. La emisión de la póliza que como consecuencia de su conformidad pudiera tener lugar, se encuentra sujeta a que el solicitante de la cotización no registre deuda vencida e impaga con Nación Seguros S.A."
Sujeto a variación de Sellados




Nación Seguros

ANEXO

ITEM	DESCRIPCION MÁQUINA	COBERTURA	SUMA ASEGURADA EN: Pesos Argentinos
1	Imagen y Sonido Equipamiento Fotográfico según detalle en poder de la compañía.	TR República Argentina (Equipos Móviles)	6.789.435

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION